GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2024 - 2030

SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

# Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2026

POR AMOR A VERACRUZ

Agosto, 2025

# INTRODUCCIÓN

Con fundamento en los artículos 116 fracción II, quinto y sexto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracciones XII, XIII y XXIV, 46, 47 y 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6, 9, 10, 13 y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 9 fracción III, 12 fracciones II, VI y XIX y 20 fracciones VI y LII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 154 Ter y 163 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y, 14 fracciones XXXI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, se emite el Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2026.

El modelo de Gestión para Resultados (GpR) adoptado en México a partir de la reforma al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala dos obligaciones fundamentales de todos los Entes Públicos de los tres órdenes de gobierno:

- Administrar los recursos económicos de que dispongan con "eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados"; y
- Evaluar los resultados obtenidos con los programas financiados con dichos recursos mediante "instancias técnicas".

Con base a lo anterior, la Administración Pública Estatal (APE), bajo el modelo para resultados (GpR), requiere de la coordinación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo en la definición del Presupuesto, al determinar de manera conjunta las prioridades en la asignación de los recursos disponibles; el control y la fiscalización de los recursos ejercidos, y la transparencia en la difusión de resultados obtenidos.

Este Manual, como instrumento normativo, es un compendio de las disposiciones legales y normativas que se aplican durante el proceso de elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos (PPE); de la metodología de estimación y asignación del Gasto Público; de los criterios para la clasificación del mismo, de la definición de la Estructura Programática, así como de los procesos vinculados al Ciclo Presupuestario que serán articulados y acatados durante el Ejercicio Fiscal 2026.

En la presente Administración se ha adoptado el criterio de eficiencia: hacer más con los recursos disponibles, manteniendo un balance presupuestario sostenible. Para lo cual se atenderán las obligaciones para la provisión de bienes y servicios que garanticen los derechos humanos, económicos, sociales y políticos.

Como instrumento de Política Fiscal, el Presupuesto se considera la declaración de prioridades de las Políticas Públicas que instrumenta una Administración Pública así como el impacto sobre el bienestar social, el desarrollo integral y la resolución de problemas económicos, sociodemográficos y ambientales. Para Veracruz, este proceso se relaciona directamente con los Objetivos establecidos en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2025-2030.

De acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), el Proyecto de Presupuesto de Egresos "se deberá elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo y los programas derivados de los mismos". Dicho Proyecto deberá incluir los objetivos y las metas anuales, así como las estrategias para alcanzarlos, considerando para ello los procesos de Planeación y Programación vinculados a los Indicadores del Desempeño de las Categorías Programáticas a cargo de los Operadores del Gasto.

A efecto de realizar una programación financiera adecuada, las proyecciones de ingresos se deberán basar en la información oficial que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE). También se consideran los riesgos relevantes para las Finanzas Públicas en los eventos que pueden reducir los ingresos esperados o que incrementarían las erogaciones programadas y el costo esperado de cada uno de ellos, lo cual implica ponderar en la medida de lo posible, la probabilidad estimada y el impacto monetario como porcentaje de los ingresos y/o los egresos.

Otro elemento indispensable para elaborar el Presupuesto de Egresos consistente es el monto de la Deuda Contingente, es decir, la que se asume de manera solidaria en materia de pensiones y jubilaciones. La estimación de la Deuda Contingente se realiza a partir del estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, actualizado cada tres años.

El gasto total propuesto por el Poder Ejecutivo deberá cumplir con las dos condiciones de sostenibilidad de las Finanzas Públicas impuestas en la LDFEFM:

1) El balance presupuestario sostenible

2) El balance presupuestario de recursos disponibles sostenible.

Solo en condiciones excepcionales se permite la transgresión de estas dos condiciones y el financiamiento neto que se puede contratar está constreñido por la aplicación del Sistema de Alertas de la SHCP.

## Objetivo

El presente Manual tiene como objetivo principal orientar a los Entes de la APE de Veracruz (Entidades, Dependencias, Poderes y Organismos Autónomos) en la elaboración de sus anteproyectos de presupuesto, con el fin de que la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) realice la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2026, que se presentará al H. Congreso del Estado para su análisis, discusión y aprobación. Además, el Manual contiene otras disposiciones y metodologías aplicables en las distintas etapas del proceso presupuestario.

## Metas

Este documento tiene como metas las siguientes:

- Normar y homologar los procesos de Programación y Presupuestación del Gasto Público y la Inversión Pública para el Ejercicio Fiscal 2026;
- Orientar a los servidores públicos en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos;
- Establecer techos presupuestales acordes con la situación económica y financiera esperada para 2026;
- Definir una Estructura Programática que sea congruente con el Plan Veracruzano de Desarrollo 2025-2030 y orientada al cumplimiento de sus objetivos;
- Integrar a la Programación y Presupuestación del Gasto del Poder Ejecutivo los elementos del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SED);
- Concentrar en un documento las disposiciones y metodología para la elaboración del presupuesto, así como los clasificadores del gasto;
- Establecer las bases para la mejora de los procesos Programático-Presupuestales del Gasto Federalizado, establecidos en el Presupuesto basado en Resultados (PbR), con fines de atender cada una de las etapas del Ciclo Presupuestario;
- Incorporar las propuestas de mejora derivadas de los procesos de Auditoría y Fiscalización del Gasto Público, atendiendo a las etapas de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Ciclo Presupuestario.

# Requisitos necesarios para elaborar los anteproyectos y la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado (PPE) 2026

La integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos Estatal 2026 se realizará en el Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz (SIAFEV) 2.0; dicha plataforma es administrada por la SEFIPLAN, y a través de ella se procesará la información presupuestaria referente al Presupuesto de Egresos, lo que permitirá a los ejecutores registrar la información de su anteproyecto.

El modelo previsto para el proceso presupuestario se basa en los insumos esenciales siguientes:

- Marco Jurídico
- Catálogos Presupuestarios
- Matrices de Indicadores para Resultados
- Fichas de Indicadores
- Anexos Transversales
- Cartera de Programas y Proyectos de Inversión

# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN ..... 1

A. MARCO JURÍDICO ..... 5

B. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026 ..... 6

1. Lineamientos Generales ..... 6

2. Lineamientos Específicos ..... 7

C. INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026 ..... 13

1. Cronograma de Actividades ..... 13

2. Descripción de Actividades ..... 15

3. Gestión de Usuarios SIAFEV 2.0. ..... 20

D. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA Y CONTABLE ..... 21

1. Clave Presupuestaria de acuerdo con el SIAFEV 2.0. ..... 21

2. Clasificadores ..... 23

E. GUÍA DE DOCUMENTOS Y FORMATO DE ENTREGA ..... 24

1. Exposición de Motivos ..... 24

2. Estructura Orgánica ..... 25

3. Plantilla de Plazas ..... 25

4. Contratos de Arrendamiento ..... 25

5. Padrón Vehicular ..... 25

6. Reportes de Gasto Corriente ..... 26

7. Reportes de Indicadores ..... 27

8. Obra Pública ..... 27

9. Información Adicional ..... 27

10. Formato de Entrega de la Información ..... 28

F. DISPOSICIONES FINALES ..... 30

ANEXOS ..... 32

I. Siglas y Acrónimos ..... 32

II. Glosario ..... 33

III. Clasificaciones del Gasto Público ..... 43

IV. Ciclo Presupuestario ..... 45

# A. MARCO JURÍDICO

# A. MARCO JURÍDICO

Ordenamientos Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley General de Desarrollo Social

Ordenamientos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley de Planeación
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas y su Reglamento
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley de Austeridad
- Ley de Asociaciones Público-Privadas
- Plan Veracruzano de Desarrollo (PVD) 2025-2030
- Programa Veracruzano de Finanzas Públicas y Gestión para Resultados 2025-2030
- Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto Público para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Lineamientos Generales para la Adopción del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz para el proceso de Presupuestación
- Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública
- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Decreto por el que se establece la Implementación y Operación del Sistema de Administración Financiera del Estado de Veracruz (SIAFEV) 2.0 en la Administración Pública Centralizada
- Lineamientos Generales para la Dispersión de Fondos a los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública
- Reglas de Carácter General para la Elaboración de Estimación de Impacto Presupuestario de los Proyectos de Iniciativas de Ley o Decretos que se presenten a consideración de la Legislatura del Estado y demás disposiciones administrativas emitidas por el Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Demás leyes, reglamentos y normatividad general respectiva aplicable

# B. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

# B. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

## 1. Lineamientos Generales

Los presentes lineamientos tienen como objetivo establecer el contenido, estructura y aspectos generales que deberán seguir las Dependencias, Organismos Públicos Descentralizados (OPD´s), Fideicomisos, Poderes y Organismos Autónomos durante las etapas de Planeación, Programación y Presupuestación para la elaboración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

Para el Ejercicio Fiscal 2026 se deberá atender lo siguiente:

- Los Entes Públicos durante la elaboración de sus anteproyectos de presupuesto 2026, deberán observar las medidas, los criterios y procedimientos contenidos en los siguientes documentos:
  - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
  - La Ley Número 11 de Austeridad para el Estado de Veracruz publicada en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 520 de fecha 28 de diciembre de 2018.
  - Decreto publicado en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 060 de fecha 11 de febrero de 2019, por el cual se establece los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
  - Lineamientos Generales para la Dispersión de Fondos a los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública.
  - Reglas de Carácter General para la Elaboración de Estimación de Impacto Presupuestario de los Proyectos de Iniciativas de Ley o Decretos que se presenten a consideración de la Legislatura del Estado y demás disposiciones administrativas emitidas por el Ejecutivo del Estado de Veracruz.

- La variación correspondiente a los techos presupuestales establecidos para las Dependencias, OPD´s, Fideicomisos, Poderes y Organismos Autónomos, los cuales se desprenden del análisis realizado por la SEFIPLAN considerando la estimación relativa a los ingresos y al panorama económico contemplado para el ejercicio 2026. Es importante que los anteproyectos se sujeten, invariablemente a estos techos.

- En caso de que la SHCP estime en los CGPE que la variación real del PIB para el Ejercicio Fiscal 2026 será cero o negativa, la variación anual en el monto total de servicios personales en relación con el Ejercicio 2025 será de cero.

# 2. Lineamientos Específicos

## Planeación y Programación

Durante el Ejercicio Fiscal 2026 la modificación de cualquiera de los elementos de Indicadores de Evaluación del Desempeño (IED's) de los Programas Presupuestarios (PP´s) y Actividades Institucionales (AI´s) procederá bajo dos condiciones:

a) que la Subsecretaría de Ingresos y Planeación emita un dictamen de procedencia;

b) que no tenga impacto presupuestal en los términos planteados por el Código en el artículo 166 Bis y las Reglas de Carácter General para la Elaboración de Estimación de Impacto Presupuestario de los Proyectos de Iniciativas de Ley o Decretos que se presenten a consideración de la Legislatura del Estado y demás disposiciones administrativas emitidas por el Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

A lo largo del Ejercicio Fiscal 2026, la creación de nuevas Categorías Programáticas – Programas Presupuestarios (PP´s) o Actividades Institucionales (AI´s) - no implica la autorización o modificación de la Estructura Orgánica aprobada. Para ello, se deberá contar con la opinión de la Contraloría, así como de las Subsecretarías de Ingresos y Planeación, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación (DGPEV); y de la Subsecretaría de Administración, a través de la Subdirección de Arquitectura Organizacional.

## Presupuestación

En apego a los límites establecidos en la LDFEFM, Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código y a lo señalado en el Decreto publicado en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 060 de fecha 11 de febrero de 2019, por el cual se establecen los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, las Dependencias, OPD´s, Fideicomisos, Poderes y Organismos Autónomos, en la asignación de su presupuesto deberán sujetarse a los montos y techos presupuestales establecidos por esta Secretaría.

### *A. Servicios Personales (Capítulo 1000)*

En la presupuestación de recursos, las Unidades deberán tomar como base la información de plazas y partidas autorizadas en sus estructuras programáticas, mismas que integran las nóminas del personal de base, contrato, así como Empleados Temporales Administrativos. Asimismo, deberán realizar el desglose de acuerdo con las partidas inherentes del Capítulo 1000, tal como lo señala el Clasificador por Objeto del Gasto (COG).

La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP), integrará los cálculos de Servicios Personales realizados por las Dependencias y los OPD's, mismos que serán remitidos para su validación a la Dirección General de Administración (DGA), en apego

al Programa de Consolidación de Servicios Personales de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 009 de fecha 07 de enero de 2013.

Derivado de lo anterior, las Dependencias, OPD´s, Poderes y Organismos Autónomos deberán integrar en sus anteproyectos de presupuesto la plantilla de personal mínima necesaria y estrictamente indispensable, así como apegarse a los niveles establecidos en el tabulador vigente que les aplique.

El gasto por concepto de indemnizaciones, salarios caídos y demás prestaciones derivadas de procesos jurisdiccionales para la resolución de controversias laborales de las Dependencias y Entidades, deberá considerarse en el cálculo de este capítulo.

## *B. Gastos de Operación (Capítulos 2000 y 3000)*

Las Dependencias, OPD´s, Poderes y Organismos Autónomos deberán presupuestar los recursos inherentes al Capítulo 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales” del COG, así como prever lo estrictamente indispensable; además considerar las partidas presupuestales para las contrataciones consolidadas; sujetándose a las disposiciones que para tal efecto emita la Dirección General de Contrataciones Gubernamentales de esta Dependencia y considerar ahorros derivados de la optimización y aprovechamiento de los materiales y suministros.

La Subsecretaría de Egresos a través de la DGPP realizará un análisis particular a los conceptos relativos a los gastos en: combustibles, materiales, útiles de oficina, arrendamiento de bienes muebles, alimentación, telefonía, asesorías y consultorías, viáticos, pasajes, gastos de comunicación social, impresiones, fotocopiado, congresos y convenciones, así como aquellos conceptos considerados restringidos o no prioritarios.

A fin de sustentar algunos de los rubros anteriores de gasto, la SEFIPLAN a través de la Subsecretaría de Ingresos y Planeación y la Contraloría en coordinación con las Dependencias y Entidades de la APE, diseñarán los Indicadores de Evaluación del Desempeño para los PP´s y las AI´s Transversales relacionados con los Sectores: Igualdad entre Mujeres y Hombres (470 “Igualdad de Género” y 472 “Atención a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres”), Atención de Niños, Niñas y Adolescentes (473 “Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”) así como al Acceso a la Información Pública (471 “Atención al Acceso a la Información Pública”); independientemente de las Actividades Institucionales específicas operadas por las Dependencias y OPD´s del Ejecutivo Estatal. En caso específico de los Indicadores de Igualdad de Género, deberán evaluar a nivel Institucional los aspectos cualitativos y cuantitativos que, de acuerdo al Plan de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), determinan la igualdad de género en el contexto laboral.

## *C. Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas (Capítulo 4000)*

De acuerdo con la definición de la LDFEFM (artículo 2, fracción XIV), las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos están considerados como gasto corriente.

De acuerdo con la Clasificación Económica del Gasto, las únicas partidas del Capítulo 4000 que se contabilizan como gasto de capital son aquellas que tengan como contrapartida la creación de un activo.

Las partidas de este capítulo que se contabilizan como gasto de capital son las que se identifican con las claves 4600, además de algunas partidas específicas de las claves 4100 a 4900.

En consecuencia, a los Entes Públicos que reciban recursos presupuestarios a través de las partidas del Capítulo 4000 que no correspondan a gasto de capital, se les aplicarán los mismos criterios de austeridad, racionalidad y transparencia que al resto del gasto corriente (Capítulos 1000, 2000 y 3000).

Los Entes Públicos que para el Ejercicio Fiscal 2026 reciban y ejerzan recursos por conceptos de subsidios y ayudas deberán justificar su inclusión en los términos de la LDFEFM y la LGCG.

De acuerdo con el artículo 13, fracción VII, de la LDFEFM, para el Ejercicio Fiscal 2026 solo se podrán presupuestar subsidios y ayudas cuando se haya identificado la población objetivo que las recibe y se cuente con un padrón de beneficiarios debidamente validado.

También es requisito para la presupuestación de subsidios y ayudas clasificadas en este capítulo, el contar con reglas de operación que definan de manera explícita, el propósito o destino principal de los subsidios, y el periodo en que estos se otorgarán.

A fin de cumplir con lo estipulado en el artículo 67 de la LGCG, la entrega de los subsidios y ayudas con cargo al Capítulo 4000 por el monto establecido, deberá ser comprobada satisfactoriamente. Esto significa que para personas físicas se deberá recabar la CURP siempre que esto sea posible; y cuando se trate de Personas Morales o Personas Físicas con Actividad Empresarial y Profesional, se deberá proporcionar el RFC con homoclave.

## *D. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Capítulo 5000)*

Las Dependencias y OPD´s en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026 (PPE 2026) solo presupuestarán las inversiones relativas a este capítulo estrictamente necesarias.

## *E. Inversión Pública (Capítulo 6000)*

Las Dependencias y OPD's, tomando en consideración los objetivos, apegados al cumplimiento de la Agenda A2030 del Programa de las Naciones Unidas, estrategias y acciones del *Plan Veracruzano de Desarrollo 2025-2030*, de los programas sectoriales, institucionales, regionales, especiales y Categorías Programáticas, deberán establecer con claridad las prioridades de financiamiento de sus programas y proyectos de inversión, y el orden de su ejecución, para su inclusión en el PPE 2026, para ello, deberán analizar, integrar y presentar una Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (CPPI) de acuerdo a las atribuciones y responsabilidades específicas de su competencia.

Las principales fuentes de financiamiento para Inversión Pública provienen de la Federación, y están sujetas a leyes, reglamentos, lineamientos, reglas de operación, convenios de coordinación y/o normas específicas, por lo que se recomienda a las Dependencias y Entidades Ejecutoras de obra considerar al elaborar la CPPI, la vigencia de estas fuentes para optimizar su ejercicio.

En el caso de programas y proyectos de inversión a incluir en dicha Cartera cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, las Dependencias y OPD's deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 fracción III de la LDFEFM, realizando un análisis costo y beneficio en donde se muestre que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables. Dicho análisis no se requerirá en el caso del gasto de inversión que se destine a la atención prioritaria de desastres naturales declarados en los términos de la Ley General de Protección Civil.

La CPPI deberá elaborarse bajo los criterios que se describen a continuación, los cuales son enunciativos, más no limitativos:

Marco Normativo: Se deberá dar cumplimiento a los objetivos, estrategias, metas y prioridades descritas en el primer párrafo de este apartado, así como también a las Categorías Programáticas autorizadas.

Organizar los Programas y Proyectos de Inversión: En la planeación, programación y presupuestación de los recursos públicos, se establecerán las necesidades de Inversión Pública a corto, mediano y largo plazo (se deberá entender como "corto plazo" el período de tiempo menor o igual a un año, "mediano plazo" es el período de tiempo mayor a un año y menor a tres años, y "largo plazo" al período de tiempo mayor a tres años), para ello se deberá considerar la programación de la CPPI por etapas operativas anuales, si así fuera el caso.

Identificar la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (CPPI): Para definir la CPPI, se considerarán las características específicas de su ámbito de competencia, estableciendo las prioridades entre los Programas y Proyectos de Inversión, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos Estatal del Ejercicio Fiscal que corresponda, para lo cual deberá observar lo siguiente:

- La estimación del impacto esperado por género, etnia, grupos vulnerables, población potencial y población objetivo;
- Rentabilidad socioeconómica;
- Reducción de la pobreza extrema (rezago social);
- Desarrollo regional;
- Concurrencia con otros Programas y Proyectos de Inversión;
- Obras que se encuentren en ejecución y que requieren recursos para el siguiente Ejercicio Fiscal;
- Programas y/o Proyectos de Inversión nuevos.

La estimación del impacto esperado por género, etnia, grupos vulnerables, población potencial y población objetivo: En cada uno de los programas y proyectos de inversión propuestos, deberán considerar: los grupos vulnerables, la población potencial y objetivo desagregado por sexo y el enfoque de género.

Rentabilidad Socioeconómica: Para el caso de la rentabilidad socioeconómica, las Dependencias y OPD's, deberán realizar la evaluación socioeconómica (Análisis Costo-Beneficio) de cada uno de los Programas y Proyectos de Inversión (PPI) en Infraestructura Pública que integrará la CPPI, conforme a lo establecido en los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de los Análisis Costo y Beneficio de los Programas y Proyectos de Inversión" emitidos por la SHCP, en donde se demuestre que los mismos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables. Los tipos de evaluación socioeconómica serán los siguientes:

- Ficha técnica
- Análisis costo-beneficio simplificado
- Análisis costo-beneficio
- Análisis costo-eficiencia simplificado
- Análisis costo-eficiencia

Es importante mencionar que la utilización de la herramienta de análisis antes señalada, les permitirá canalizar el presupuesto disponible a aquellas obras y acciones que muestren mejores indicadores de rentabilidad social, además de contar con los estudios, proyectos, permisos, licencias, derechos de vía o predios liberados, conforme a la normatividad aplicable.

Reducción de la Pobreza Extrema (Rezago Social): Para la priorización de la reducción de la pobreza extrema se deberán considerar la información emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la Secretaría del Bienestar (Bienestar).

Desarrollo Regional: Cuando su implementación promueva estrategias para reducir la desigualdad entre regiones, apoyando acciones que contribuyan a impulsar su competitividad de manera equitativa e incluyente, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Concurrencia con Otros Programas y Proyectos de Inversión: Cuando los PPI´s puedan complementarse con otros recursos (federales, estatales, municipales u otros), que generen un mayor beneficio a la población.

Para un mejor aprovechamiento del presupuesto destinado a Inversión Pública, desde una perspectiva de mejoramiento en la calidad del gasto, las Dependencias y OPD's deben considerar en su proyecto, por un lado, las erogaciones que contribuyan a incrementar, modernizar y mejorar la infraestructura social y productiva en Veracruz, y por otro dar especial énfasis a la instrumentación de programas sociales destinados a la asistencia social y el combate a la pobreza en cumplimiento al Plan Veracruzano de Desarrollo 2025-2030.

De acuerdo con la información y priorización realizada por las Dependencias y OPD's, esta Secretaría llevará a cabo un análisis que permita potenciar los recursos financieros para inversión, lo cual será reflejado en el PPE para el Ejercicio Fiscal 2026.

## *F. Asociaciones Público-Privadas*

Para su programación en el PPE 2026 las Dependencias, OPD's, Fideicomisos, Poderes y Organismos Autónomos presentarán los compromisos presupuestarios originados por proyectos de Asociación Público Privada (APP) que se prevean iniciar, o aquellos que ya hubieran iniciado algún procedimiento de contratación o que ya se encuentren operando, para lo cual deberán de indicar lo siguiente:

- Aprobación por parte del H. Congreso del Estado, para la celebración de la APP
- Nombre del proyecto
- Plazo del contrato o concesión
- Monto total del proyecto
- Monto de los pagos programados y ejecutados durante el ciclo de vida del proyecto
- Análisis de conveniencia para llevar a cabo el proyecto
- Evaluación del impacto del proyecto

Lo anterior, conforme lo prevén los artículos 14 de la Ley de Asociaciones Público-Privadas Federal, en los artículos 18 y 19 de la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 2 Fracciones II y XLIII del Código.

# C. INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

# C. INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

## 1. Cronograma de Actividades

El Anteproyecto de Presupuesto de Egresos que deberán elaborar las Dependencias, OPD´s, Fideicomisos, Poderes y Organismos Autónomos se realizarán conforme a las fechas y términos que se mencionan en el Cronograma de Actividades.

| No. | Descripción | 2025 | | | | | | 2026 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | julio | agosto | septiembre | octubre | noviembre | diciembre | ene-dic |
| 1 | Solicitud de información documental para la creación de nuevas Categorías Programáticas | | | | | | | |
| 2 | Determinación de nuevas Categorías Programáticas 2026 | | | | | | | |
| 3 | Definición y validación de la Nueva Estructura Programática (NEP) | | | | | | | |
| 4 | Entrega y difusión del Manual de Programación y Presupuesto | | | | | | | |
| 5 | Estimación de Ingresos | | | | | | | |
| 6 | Asignación de claves y contraseñas para SIAFEV 2.0 | | | | | | | |
| 7 | Solicitud de elaboración de anexos de Indicadores | | | | | | | |
| 8 | Captura del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos por las Dependencias y Entidades | | | | | | | |
| 9 | Entrega oficial del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos | | | | | | | |
| 10 | Consolidación, análisis y ajuste de los Anteproyectos | | | | | | | |
| 11 | Elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos | | | | | | | |
| 12 | Entrega del PPE 2026 a la Gobernadora del Estado | | | | | | | |
| 13 | Envío al Congreso del Estado el PPE 2026 | | | | | | | |
| 14 | Entrega de Reporte de Resultados de Evaluación conforme a la Ejecución del PAE 2025 | | | | | | | |
| 15 | Discusión y aprobación de la Ley de Ingresos y el Decreto del Presupuesto de Egresos 2026 | | | | | | | |
| 16 | Notificación del Presupuesto de Egresos por Unidad Responsable y Ente Público | | | | | | | |
| 17 | Apertura del Presupuesto en el SIAFEV 2.0 | | | | | | | |
| 18 | Modificación de la Programación y Metas de Indicadores de Evaluación del Desempeño | | | | | | | |
| 19 | Definición de Categorías Programáticas a evaluar en 2026 | | | | | | | |
| 20 | Publicación y ejecución del Programa Anual de Evaluación 2026 | | | | | | | |
| 21 | Ejecución del Presupuesto de Egresos | | | | | | | |

# 2. Descripción de Actividades

## Julio

1. *Solicitud de Información Documental para la Creación de Nuevas Categorías Programáticas 2026.* En el caso de las nuevas Categorías Programáticas por incorporar para 2026, las Unidades Responsables entregarán a la Subsecretaría de Ingresos y Planeación la documentación soporte que sustente la creación de dichas categorías, entre la cual se incluirá el Diagnóstico de Intervención Pública, Árbol de Objetivos, Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y Fichas Técnicas de Indicadores, según corresponda, empleando para su elaboración la Metodología del Marco Lógico (MML) y los lineamientos del PbR-SED. Cada PP y AI deberá estar alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS), el PVD *2025-2030* y al Programa Sectorial, Especial o Institucional del ente público correspondiente. Asimismo y según lo detalla el artículo 166 *Bis* del Código, deberán integrar a la información antes referida la Evaluación de Impacto Presupuestal correspondiente, la cual deberá precisar en los términos de las Subsecretarías de Egresos e Ingresos y Planeación, entre otros aspectos, las modificaciones que deberán hacerse a los PP´s y AI´s aprobados de las Dependencias o Entidades; el costo de la modificación de la estructura orgánica de conformidad con sus atribuciones; el destino específico del Gasto Público, así como la iniciativa de ingreso o compensación en las reducciones en otras previsiones de gasto, tal como lo establecen las "Reglas de Carácter General para la Elaboración de Estimación de Impacto Presupuestario de los Proyectos de Iniciativas de Ley o Decretos que se presenten a consideración de la Legislatura del Estado y demás disposiciones administrativas emitidas por el Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave", publicadas en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 284 del 19 de julio de 2023.

## Agosto

2. *Determinación de Nuevas Categorías Programáticas para el Ejercicio Fiscal 2026.* La Subsecretaría de Ingresos y Planeación notificará a la Subsecretaría de Egresos el listado de nuevas Categorías Programáticas por incorporar al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2026, estableciendo si serán operadas como Programa Presupuestario (PP) o Actividad Institucional (AI). Dado que se trata de Categorías Programáticas de reciente creación, la SEFIPLAN analizará el diseño y la estructura analítica de sus Indicadores y la Evaluación del Impacto Presupuestal presentada por las Unidades Responsables. En todos los casos, la incorporación de nuevas Categorías Programáticas al Presupuesto Estatal no supone el incremento o ampliación de recursos financieros o la creación de nuevas áreas, tal como lo establece el Código en sus artículos 166 *Ter* y 168.

3. *Definición y Validación de la Nueva Estructura Programática 2026 (NEP).* De manera conjunta, las Subsecretarías de Egresos e Ingresos y Planeación definen las Categorías Programáticas (PP´s y AI´s) que cumplen con los requisitos de diseño y pueden ser operadas por las Unidades Responsables, considerando precisar las Clasificaciones:

Administrativa, Funcional, Modalidad, Programática, alineación al PVD, Tipo de Gasto, así como el Proceso-Proyecto para el SIAFEV 2.0, emitiendo la Estructura Programática final.

4. *Entrega y Difusión del Manual de Programación y Presupuesto.* La SEFIPLAN difundirá entre todos los Entes Públicos el presente Manual, con el fin de que atiendan las disposiciones y realicen las acciones procedentes para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026.

5. *Estimación de Ingresos.* Con base en la información oficial de la SHCP Pre-criterios Generales de Política Económica 2026 (PGPE) o Criterios Generales de Política Económica 2026 (CGPE), la SEFIPLAN estima la captación de ingresos totales, desglosados por ingresos propios y transferencias federales (etiquetadas y no etiquetadas).

6. *Asignación de Claves y Contraseñas para el Ingreso al Módulo de Captura del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2026.* Las Subsecretarías de Egresos e Ingresos y Planeación a través de la DGPP, y de la DGPEV, notificarán a las Dependencias y Entidades los usuarios para la captura del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos en el SIAFEV 2.0.

## Septiembre

7. *Solicitud de Elaboración de Anexos de Indicadores del Ejercicio Fiscal 2026.* Para el Ejercicio Fiscal 2026 se integran cinco Anexos de Indicadores de Evaluación del Desempeño (IED) vinculados a las Categorías Programáticas operadas por las Unidades Responsables. La fecha de entrega a la Subsecretaría de Ingresos y Planeación de dichos Anexos, para su oportuna integración al Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026, quedará sujeta a lo establecido por dicha área.

   Las áreas responsables de elaborar los anexos en mención son:

| Poblaciones | Área Responsable | Anexo de Indicadores |
|---|---|---|
| Género | Instituto Veracruzano de las Mujeres (IVM) | A. Categorías Programáticas enfocadas a la Atención de la Alerta de Género contra las Mujeres (AVGM) |
| | | B. Categorías Programáticas enfocadas a la Atención a Categorías Programáticas con Perspectiva de Género (PEG) |
| Grupos Vulnerables | Sistema de Protección para Niñas, Niños y Adolescentes de Veracruz (SIPINNA Veracruz- SEGOB) | C. Categorías Programáticas enfocadas a la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) |

| | | |
|---|---|---|
| Todas las poblaciones | Subsecretaría de Ingresos y Planeación | D. Indicadores de Evaluación del Desempeño asociados a las Categorías Programáticas (PP´s- AI´s) autorizadas para el Ejercicio Fiscal 2026. |
| Todas las poblaciones | Subsecretaría de Ingresos y Planeación | E. Categorías Programáticas asociadas a ODS A2030 |

Dichos anexos, en su representación presupuestaria, serán definidos de manera conjunta entre las Subsecretarías de Egresos e Ingresos y Planeación.

Por otra parte, la Subsecretaría de Ingresos y Planeación, coordinará la integración de los Anexos A, B y C, con los rectores de la Política Pública en la Administración Pública Estatal. El contenido deberá indicar, por lo menos, la siguiente información:

| Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave<br>Anexo de Indicadores (nombre del Anexo) Ejercicio Fiscal 2026 | | | |
|---|---|---|---|
| Categoría Programática (PP´s o AI´s) | Indicadores incluidos | Nivel del Indicador (Estratégico: F o P; Gestión: C, A, AI) | Bien o Servicio entregado/ Acciones implementadas |

Los Anexos de Indicadores antes referidos servirán durante el Ejercicio Fiscal 2026 como herramientas e instrumentos para los procesos de Ejercicio y Control, Seguimiento y Monitoreo, Evaluación y Rendición de Cuentas, tal como lo establecen los lineamientos de PbR-SED y el Código.

8. *Captura del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.* Con apego a la Estructura Programática aprobada y el techo presupuestal asignado, las Dependencias, OPD´s y Fideicomisos del Poder Ejecutivo deberán capturar su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos en el SIAFEV 2.0.

## Octubre

9. *Entrega Oficial del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.* En los cinco primeros días hábiles de octubre las Dependencias, OPD´s, Fideicomisos, Poderes y Organismos Autónomos entregarán el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos capturado en el SIAFEV 2.0 (la relación de documentos que deberán entregarse, y la

forma en que se entregan se presenta en el apartado H de este manual, "Guía de Documentos y Formato de Entrega").

10. *Consolidación, Análisis y Ajuste de los Anteproyectos.* Esta Secretaría integra los Anteproyectos de todos los Entes Públicos en un documento cuyas cifras se ajustan con base en la información disponible más actualizada, así como en las disposiciones de la LDFEFM y en los CGPE 2026.

11. *Elaboración del PPE 2026*. Esta Secretaría elaborará los tomos "Exposición de Motivos" y "Proyecto de Presupuesto Estatal".

12. *Entrega del PPE 2026 a la Gobernadora del Estado.* A más tardar el lunes 27 de octubre de 2025 se hace llegar al Titular del Poder Ejecutivo el documento para sus ajustes y consideración.

13. *Envío al Congreso del Estado del PPE 2026.* A más tardar el viernes 31 de octubre de 2025 la Gobernadora del Estado, Titular del Poder Ejecutivo, remite al Poder Legislativo el PPE 2026 para su análisis y discusión, así como para modificación y aprobación, en su caso.

## Diciembre

14. *Entrega de Reporte de Resultados de Evaluación conforme a la Ejecución del PAE 2025.* En cumplimiento al artículo 28 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Subsecretaría de Ingresos y Planeación de la SEFIPLAN, entregará a la Subsecretaría de Egresos, a más tardar el 31 de diciembre del presente, el "Informe Anual de Resultados de Evaluación correspondiente a la ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025, Tomo I. Programas Presupuestarios". Dicho Reporte será considerado en la asignación del presupuesto a autorizar en los PP´s que fueron evaluados.
    Los alcances específicos de dicho proceso de Evaluación serán detallados a partir de la publicación del PAE.

15. *Aprobación de la Ley de Ingresos y el Decreto de Presupuesto de Egresos 2026.* El Congreso del Estado deberá aprobar a más tardar el 31 de diciembre de 2025 el Decreto de Presupuesto de Egresos 2026 para su publicación en la *Gaceta Oficial*, en tanto no se presenten solicitudes de modificaciones al mismo.

## Enero 2026

16. *Notificación del Presupuesto de Egresos por Unidad Responsable y Ente Público.* En el lapso de los primeros cinco días de 2026, el Secretario de Finanzas y Planeación informa a los Titulares de los Entes Públicos el Presupuesto de Egresos autorizado por el H. Congreso.

17. *Apertura del Presupuesto Aprobado en el Sistema.* La Secretaría carga, de manera calendarizada el Presupuesto de Egresos 2026.

18. *Modificación de la Programación y Metas de Indicadores de Evaluación del Desempeño.* Con base en el presupuesto aprobado, a más tardar el 31 de enero de 2026 los Entes Públicos del Poder Ejecutivo realizarán en el Sistema la modificación en las metas y calendarización de los indicadores de desempeño de todos los PP's y las AI's que forman parte de la Estructura Programática aprobada por el H. Congreso y que aparecen en el Anexo correspondiente, notificando dichos ajustes a la Subsecretaría de Ingresos y Planeación. Una vez realizados los ajustes de metas, ningún ente podrá eliminar y/o modificar los elementos de las Categorías Programáticas (PP's y AI's) en el transcurso del Ejercicio Fiscal 2026. Este ajuste de metas, estará vinculado directamente al presupuesto autorizado, por lo que los ajustes en los indicadores y sus metas, deberá de ser congruente entre lo aprobado con lo programado.

## Enero-Diciembre de 2026

19. *Definición de Categorías Programáticas a evaluar en 2026.* Conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos 2026, la Subsecretaría de Ingresos y Planeación definirá el listado de los Programas Presupuestarios propuestos a evaluar en dicho ejercicio fiscal. Los PP´s de tal listado, serán comunicados a los titulares de las Dependencias y Entidades ejecutoras de los mismos, solicitando su autorización de incorporación al PAE 2026. De tal acto se dará conocimiento a la Subsecretaría de Egresos y a la Contraloría General. Dicha propuesta deberá indicar, además del nombre y clave del PP que se evalúa, el tipo de evaluación a realizar.

20. *Publicación y ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026.* Conforme al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Secretaría de Finanzas y Planeación, a través de la Subsecretaría de Ingresos y Planeación, llevará a cabo la publicación del PAE 2026, y a partir del mismo, coordinará la ejecución de las actividades que se definan en el cronograma del mismo. Los resultados que se obtengan de dicho proceso de evaluación serán vinculados con el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2027.

21. *Ejecución del Presupuesto de Egresos*. Para efectos de Ejercicio, Control, Evaluación, Rendición de Cuentas y Transparencia, las Operadoras del Gasto reportarán trimestralmente en el Sistema, dentro de los primeros diez días del mes siguiente, los avances financieros y de metas a su cargo, especificando, entre otros, la identificación del proyecto, la entidad responsable, la ubicación geográfica, las metas realizadas y el monto financiero aplicado, según lo establecido en los artículos 276 y 277 del Código. La Secretaría, en estos términos, no emitirá recordatorios o exhortos sobre estos puntos, toda vez que es responsabilidad de los Operadores del Gasto atender ese aspecto, tomando en consecuencia las previsiones necesarias sobre el resguardo, control y archivo de esta información, previendo su remisión a

partir de una copia en formato digital a la Subsecretaría de Ingresos y Planeación. De igual manera, las Unidades Responsables deberán tenerlos en cuenta para los procesos de Evaluación, Fiscalización, Auditoría, Rendición de Cuentas y Transparencia asociados a lo mandatado en el artículo 134 Constitucional.

Una vez capturados los avances de cumplimiento de los indicadores en los plazos establecidos, estos no podrán ser modificados, en virtud de ser información que se incorpora en los reportes trimestrales del gasto, mismos que integran la Cuenta Pública que se informa al H. Congreso Local.

## 3. Gestión de Usuarios SIAFEV 2.0

De manera obligatoria, los Entes Públicos del Poder Ejecutivo Estatal realizarán la captura del Anteproyecto y sus indicadores en el SIAFEV 2.0 para los módulos de "Planeación y Presupuesto" y "Presupuesto".

Los usuarios y contraseñas para ingresar al sistema antes mencionado serán proporcionados por la Subsecretaría de Egresos, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP), de igual forma la Subsecretaría de Ingresos y Planeación mediante la Dirección General de Planeación y Evaluación. Es responsabilidad de los Entes administrar de manera responsable el acceso al SIAFEV 2.0, así como obtener la orientación con su enlace respectivo.

Los conocimientos mínimos indispensables para operar el SIAFEV 2.0 se pueden encontrar en la "Guía Rápida de Procesos de Captura de Proyecto de Presupuesto de Egresos" en la Intranet del Gobierno del Estado de Veracruz, con dirección electrónica:

http://intranet.veracruz.gob.mx/manuales/guia-rapida-de-procesos-siafev-2-0-captura-de-proyecto-de-presupuesto-de-egresos-2018/

Para la captura se deberá solicitar el acceso vía telefónica en la Dirección General de Programación y Presupuesto al número telefónico 228 842 1400 ext. 3470, 3471, 3484, 3476 a fin de agendar las citas.

# D. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA Y CONTABLE

# D. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA Y CONTABLE

De acuerdo con el artículo 156 del Código, el Gasto Público de la Entidad se organiza mediante PP´s y AI´s, consideradas ambas como Categorías Programáticas y diferenciadas a partir de la articulación de sus IED´s, los cuales consideran la generación de bienes y servicios entregados a la ciudadanía. A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 54 de la LGCG, esos programas deberán de "utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos" de cada uno de ellos, vinculándolos con la planeación del desarrollo. Lo anterior supone su alineación o inclusión en el PVD 2025-2030 y los programas derivados de él, sean Sectoriales, Especiales o Institucionales, según corresponda al nivel de Planeación.

De acuerdo con el artículo 46 de la LGCG, el sistema contable de los Entes Púbicos deberá tener una estructura tal que permita emitir de manera periódica información específica en los ámbitos contable, presupuestario, programático y de endeudamiento neto. Para el caso de la APE, dicha información se encuentra considerada en los Reportes Trimestrales del Gasto Público, los cuales reportan de manera trimestral, a partir del inicio del Ejercicio Fiscal, la evolución integrada de los aspectos Presupuestal, Programática y Contable, abonando no solo a las etapas de Seguimiento y Control y Rendición de Cuentas del Ciclo Presupuestario, sino a las acciones de transparencia a las que se encuentran sujetas todas las administraciones públicas.

## 1. Clave Presupuestaria de acuerdo con el SIAFEV 2.0

La clave presupuestaria es una cadena que está compuesta de acuerdo con el SIAFEV 2.0 de 52 caracteres alfanuméricos, mediante la cual se identifica de manera unívoca, a todas las unidades que integran la Estructura Programática, sean PP´s o AI´s.

Cada una de esas posiciones permiten clasificar el Gasto Público en las fases de Planeación, Programación y Presupuestación, mediante tipologías aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las cuales permiten identificar e interpretar la estructura de las erogaciones en términos de su impacto sobre la demanda y la oferta de bienes y servicios que provee el sector público.

Los objetivos de los clasificadores se muestran en el Anexo III de este Manual.

# Clave Presupuestaria 2026

| Clasificación por Objeto del Gasto | | | | Clasificación Administrativa | | | | | Clasificación Funcional | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 1 | 3 | 5 | 3 | 3 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 |
| Capítulo | Concepto | Genérica | Partida Específica | Clasificación CONAC | Sector | Secretaría | Subsecretaría | Dirección | Finalidad | Función | Subfunción |
| 1 | 1 | 3 | 001 | 21111 | 008 | 001 | 05 | 03 | 3 | 1 | 2 |
| 6 | | | | 15 | | | | | 3 | | |

| Clasificación Programática | | | | | Fuente de Financiamiento | | | | Tipo de Gasto | Proceso-Proyecto | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 1 | 1 | 3 | 1 | 1 | 1 | 3 | 2 | 1 | 1 | 3 | 4 | 3 |
| Alineación PVD | Sectorial | Modalidad | Clave Programa | Beneficiario | Tipo de Gasto | Tipo de Fondo | Fondo Específico | Año | Gasto corriente | Modalidad | Clave Programa | Unidad Responsable | Número de Proyecto |
| BJH | I | G | 183 | S | 1 | 1 | 001 | 26 | 1 | G | 183 | 0087 | 001 |
| 9 | | | | | 7 | | | | 1 | 11 | | | |
| | | | | | | | | | | Total de dígitos | | | 52 |

A los clasificadores diseñados por el CONAC, se agregaron los específicos que permiten alinear los programas, políticas y proyectos con los objetivos del PVD 2025-2030, los cuales podrán ser consultados por las Dependencias, OPD´s, Fideicomisos, Poderes y Organismos Autónomos en la página:

https://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/programacion-y-presupuesto/presupuesto/presupuesto-de-egresos-2026/

## 2. Clasificadores

A continuación, se describen los siete segmentos de la clave, así como la información que presenta cada uno de ellos:

1. *Clasificación por Objeto del Gasto (COG).* Seis posiciones que informan acerca del destino del Gasto Público (en qué se gasta), a fin de analizar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público.

2. *Clasificación Administrativa*. Quince posiciones que permiten conocer la Unidad Responsable a nivel administrativo de las erogaciones (quién gasta) para efectos de las etapas del ciclo presupuestario vinculadas al seguimiento y control, rendición de cuentas del uso de los recursos públicos y evaluación de resultados.

3. *Clasificación Funcional*. Tres posiciones que muestran los fines del gasto (para qué se gasta): Gobernanza, Desarrollo Económico, Desarrollo Social y otros, a fin de evaluar los resultados obtenidos.

4. *Estructura Programática.* Nueve posiciones que permiten la alineación de cada PP y AI con los objetivos del PVD y los programas sectoriales o especiales relacionados, así como identificar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que se atienden con cada uno de ellos, los beneficiarios y modalidad del Programa.

5. *Fuente de Financiamiento.* Siete posiciones que identifican el origen y destino de los recursos presupuestarios, (Tipo de Fondo del cual provienen, etiquetado o no), así como el o los conceptos de Gasto que se pueden sufragar con ellos.

6. *Tipo de Gasto.* Una posición que clasifica el gasto de acuerdo con la generación del Activo (Gasto de Capital), no generación (Gasto Corriente) o si se trata de una transferencia de tipo corriente (Pensiones, Deuda o Participaciones).

7. *Proceso–Proyecto.* Cadena de once posiciones construida a partir de dos segmentos y que se asigna para efectos de control en el SIAFEV 2.0, identificando un proceso gubernamental (Programa o política que se repite en todos los ejercicios fiscales) o un proyecto (Obra o acción que tiene un inicio y un término definidos), y que se encuentra asociada a los componentes (Bienes y Servicios) de Obra Pública de las Categorías Programáticas entregadas por el Gobierno del Estado Veracruz.

# E. GUÍA DE DOCUMENTOS Y FORMATO DE ENTREGA

# E. GUÍA DE DOCUMENTOS Y FORMATO DE ENTREGA

Los Entes Públicos deberán remitir los siguientes documentos:

1. Exposición de Motivos
2. Estructura Orgánica
3. Plantilla de Plazas
4. Contratos de Arrendamiento
5. Padrón Vehicular
6. Reportes de Gasto Corriente
7. Reportes de Indicadores
8. Obra Pública
9. Información Adicional

El contenido de cada uno de estos documentos se describe en los siguientes párrafos:

## 1. Exposición de Motivos

Es el documento en el cual debe justificarse consistentemente el uso de los recursos públicos presupuestales solicitados. La justificación debe fundamentarse en la descripción de las Políticas, Programas y Proyectos Públicos a ejecutar, los cuales deberán estar alineados al PVD 2025-2030, así como a los programas sectoriales, especiales e institucionales del ámbito de actuación del ente.

La Exposición de Motivos deberá ser clara, a fin de interpretarse como una declaración del Valor Público creado por el ente y que es su razón de ser. Para su elaboración, se emiten las siguientes recomendaciones:

- Evitar la transcripción textual de exposiciones de motivos presentadas en ejercicios anteriores.
- Transcribir solo textos cortos y entrecomillados de leyes, *PVD*, decretos de creación, reglamentos internos, manuales de organización o documentos homólogos, y solo en casos excepcionales y para efectos de contextualización.
- Mantener un lenguaje neutro, sin orientación o contenido ideológico o político, toda vez que se trata de un documento de naturaleza técnica.
- Enlistar los principales objetivos y metas proyectados para el Ejercicio Fiscal 2026, así como las obras y acciones a realizar por parte del Ente, vinculándolos a los IED´s asociados a sus PP´s y AI´s sustantivos (estratégicos y/o de gestión).
    - Enunciar los aspectos susceptibles de mejora identificados y atendidos a partir de las Evaluaciones del Desempeño realizadas, así como las acciones que se tomarán en el Ejercicio Fiscal presupuestado.

## 2. Estructura Orgánica

En apego a los artículos 166 Bis, 168 del Código y 41 del Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, la Estructura Orgánica del Ente deberá ser congruente con las atribuciones y responsabilidades, siendo esta la autorizada por la Contraloría y la Secretaría, para lo cual deberá ser avalada con la firma del titular de la Unidad Administrativa o equivalente.

## 3. Plantilla de Plazas

La estructura de plazas del Ente Público deberá ser desagregada de acuerdo con los criterios señalados en los artículos 41 y 44 del Presupuesto de Egresos 2025, es decir: Categoría (Base, Contrato o Empleado Temporal Administrativo) y Remuneración.

## 4. Contratos de Arrendamiento

Se deberán relacionar todos los contratos de arrendamiento vigentes, a la cual se deberá agregar la siguiente información:

- Número de contrato
- Duración (fechas de inicio y término)
- Monto anual
- Nombre o razón social del arrendador
- RFC del arrendador
- Dirección del inmueble
- Concepto de arrendamientos

Los formatos para la captura de esta información están disponibles en la siguiente dirección electrónica:

https://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/programacion-y-presupuesto/presupuesto/presupuesto-de-egresos-2026/

## 5. Padrón Vehicular

Deberán relacionarse todos los vehículos que están asignados a un Ente Público, de los cuales se deberá señalar la siguiente información:

- Dependencia o Entidad
- Placa vehicular
- Modelo
- Color
- Tipo de unidad
- Marca

- Estado físico general
- Área responsable (área de asignación)
- Persona responsable del resguardo

Los formatos para la captura de esta información están disponibles en el portal de la Secretaría, con la siguiente dirección electrónica:

https://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/programacion-y-presupuesto/presupuesto/presupuesto-de-egresos-2026/

## 6. Reportes de Gasto Corriente

La LDFEFM impone a los gobiernos locales condiciones restrictivas en materia de Gasto Corriente. Entre ellas, se cuentan el que este debe ser racionalizado (artículo 13, fracción VI); que solo en caso de presentar un nivel de endeudamiento sostenible podrá utilizarse no más del 5 por ciento de los ingresos excedentes para sufragar Gasto Corriente (artículo 14, penúltimo párrafo); y que este renglón de gasto deberá ser uno de los que se ajuste en caso de que disminuyan los recursos disponibles previstos en la Ley de Ingresos (artículo 15, fracción II). Además, de conformidad con lo estipulado en el artículo 158 Bis del Código, las unidades presupuestales deben entregar las previsiones y la calendarización del gasto.

Por estas razones, en este apartado los Entes Públicos deberán incorporar a los documentos del PPE 2026 todos los reportes que se emiten en el SIAFEV 2.0, que incluyen entre sus renglones el Gasto Corriente y que han sido aprobados por el CONAC.

Para integrar este apartado las Dependencias, OPD´s y Fideicomisos, deberán emitir los reportes del SIAFEV 2.0, para dar cumplimiento a lo estipulado en la LGCG y en la LDFEFM, los cuales son:

1. Clasificación por Objeto del Gasto
2. Clasificación Administrativa
3. Clasificación Económica
4. Clasificación Funcional
5. Clasificación por Categoría Programática
6. Clasificación Programática
7. Clasificación por Objeto del Gasto Detallado (LDF)
8. Clasificación Administrativa Detallado (LDF)
9. Clasificación Funcional Detallado (LDF)
10. Calendario por Partida
11. Calendario por Unidad Responsable y Programa
12. Total por Unidad Responsable, Función y Programa

## 7. Reportes de Indicadores

Los Entes Públicos deberán incorporar las Fichas Técnicas de los indicadores de Evaluación del Desempeño (Estratégicos y Gestión) de las Categorías Programáticas (PP´s y AI´s) integrados a la Estructura Programática autorizada para el Ejercicio Fiscal 2026, integrando la Programación Anual de Metas de dichos Indicadores.

## 8. Obra Pública

Todos los Entes Ejecutores de Obra Pública deberán capturar la CPPI. Para ello deberán de ponerse en contacto con la Dirección General de Inversión Pública (DGIP) al teléfono 228 842 14 00 extensión 2155, adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría, a fin de recibir el disco compacto (CD) con la guía y los archivos para la instalación y operación del sistema para el registro de la Cartera. En caso de que la DGIP requiera aclarar alguna información registrada en la CPPI se pondrá en contacto con el responsable del ente.

## 9. Información Adicional

Con base en la información entregada por los Entes Públicos la Secretaría realizará la programación financiera del Ejercicio Fiscal 2026. Esta herramienta permitirá vigilar a lo largo del año el cumplimiento de la norma que obliga a la Secretaría a generar un Balance Presupuestario Sostenible (artículo 6, LDFEFM), así como generar el Calendario del Flujo de Caja para atender los requerimientos de efectivo.

Por lo que respecta a los OPD´s, estos deberán considerar en su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 lo estipulado en Lineamientos Generales para la Dispersión de Fondos a los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Estatal, considerando especialmente lo señalado en el artículo cuarto de dichos Lineamientos.

Por ello, todos los Entes entregarán la Calendarización General del Gasto (artículo 158 Bis, Código), en particular del Gasto Corriente. De manera adicional, los OPD´s proporcionarán una estimación mensual de los ingresos obtenidos por concepto de Derechos, los cuales deberán concentrarse en la Secretaría, tal como lo señala el Código en el artículo 158 párrafo primero del mismo.

Además, las Unidades Responsables de las Dependencias y Entidades que requieran una ampliación del techo presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2026, deberán adjuntarlo mediante el formato correspondiente y deberá estar debidamente justificado. Para analizar la procedencia de la solicitud deberán remitir la siguiente información:

- Las Claves Presupuestarias, incluyendo las Categorías Programáticas, que se modificarían en caso de que se acepte la solicitud, así como la calendarización del recurso.
- La admisión de la información no significa, bajo ninguna circunstancia, la aprobación de la ampliación del techo presupuestal solicitado.

https://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/programacion-y-presupuesto/presupuesto/presupuesto-de-egresos-2026/

## 10. Formato de Entrega de la Información

La información se deberá enviar mediante oficio por parte de los titulares de los Poderes Legislativo y Judicial, Dependencias, OPD´s, Fideicomisos y Organismos Autónomos, al Secretario de Finanzas y Planeación, con copia a la Subsecretaría de Egresos, elaborado en formato Word y la fuente a utilizar será "Gotham Medium", en tamaño 10 puntos con interlineado sencillo. Los márgenes serán los siguientes:

- Superior: 6.42 cm
- Inferior: 2.5 cm
- Izquierdo: 2.0 cm
- Derecho: 2.0 cm
- Encabezado: 1.75 cm
- Pie de página: 1.25 cm

Todos los documentos deberán ser escaneados en formato PDF, así como también incluirse el editable en formato Word, en dispositivo USB que se haga llegar la información, los cuales deben contener el nombre y la firma del titular de la Unidad Administrativa, así como de un enlace, que es la persona responsable de atender las dudas que pudieran surgir de parte de la Secretaría durante el proceso de integración de la información del Ente al PPE 2026.

Las cifras monetarias deberán ser expresadas en millones de pesos (mdp) y las referidas a bienes o servicios, acciones, población beneficiada, etc., se expresarán en números enteros, sin decimales.

# F. DISPOSICIONES FINALES

# F. DISPOSICIONES FINALES

La Estructura Programática del Ejercicio Fiscal 2026 solo podrá modificarse cuando, debido a la implementación de nuevas leyes federales o de reformas a las mismas (tal como lo dispone el artículo 10 de la LDFEFM), sea necesario promulgar o modificar las leyes estatales correspondientes.

En este caso, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 16 de la LDFEFM y 166 Bis del Código, las iniciativas de ley o de decreto que envíe el Ejecutivo del Estado al H. Congreso deberán contar con la evaluación de impacto presupuestario que para tal efecto realicen los operadores del Gasto, según lo establecen las "Reglas de Carácter General para la Elaboración de Estimación de Impacto Presupuestario de los Proyectos de Iniciativas de Ley o Decretos que se Presenten a Consideración de la Legislatura del Estado y Demás Disposiciones Administrativas Emitidas por el Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave", publicadas en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 284 del 19 de julio de 2022.

Para ello, las Dependencias y Entidades involucradas deberán entregar a la SEFIPLAN la información indispensable para la estimación del impacto presupuestario, que deberá considerar, al menos, los siguientes apartados:

I. Datos generales: nombre de la Dependencia o Entidad responsable que presente al proyecto, denominación del proyecto, así como una descripción detallada del mismo;
II. Alineación del proyecto: manifestación en donde se explique que el Proyecto es acorde con las Prioridades del Desarrollo (Plan Veracruzano de Desarrollo correspondiente)
III. Análisis por Objeto y Tipo de Gasto: determinación de conceptos de Gasto Público que incluye el proyecto.
IV. Impacto en Programas Presupuestarios o Actividades Institucionales: el impacto que tendrá el proyecto en los PP´s o AI´s, si se modifican o crean nuevos programas para dicho proyecto;
V. Impacto en la estructura orgánica: precisar si se trata de creación o modificación de órganos o áreas administrativas y plazas; así como el establecimiento de nuevas atribuciones o en su caso, modificación o transferencia de ellas, así como el costo de las modificaciones;
VI. Impacto total en el gasto: estimación del impacto en el gasto total de la Unidad Presupuestal para el año de referencia con base en su naturaleza económica y programática:
    a. Variación en el gasto total;
    b. Variación en gasto programable, y
    c. Variación en gasto no programable.

La evaluación de impacto presupuestario deberá incluir también la iniciativa de ingresos con los cuales se financiarán las nuevas atribuciones, componentes y actividades, en caso de tener impacto en su presupuesto deberán señalar la posible fuente de ingreso distinta al financiamiento de los nuevos gastos. En caso de que la disposición propuesta impacte en la disminución de los ingresos deberán requisitar el Anexo 2 publicado en la gaceta anteriormente mencionada.

La interpretación de los Lineamientos y Criterios descritos en el presente Manual es facultad exclusiva de las Subsecretarías de Egresos e Ingresos y Planeación, con el arbitraje de la Subsecretaría de Administración cuando se involucren modificaciones en la estructura orgánica de los Entes Públicos.

# ANEXOS

# ANEXOS
## I. Siglas y Acrónimos

| | |
|---|---|
| AI: | Actividad Institucional. |
| APE | Administración Pública Estatal. |
| CONAC: | Consejo Nacional de Armonización Contable. |
| COVAC: | Consejo Veracruzano de Armonización Contable. |
| CGPE: | Criterios Generales de Política Económica. |
| CPPI: | Cartera de Programas y Proyectos de Inversión. |
| CURP: | Clave Única de Registro de Población. |
| DOF: | Diario Oficial de la Federación. |
| LAV: | Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. |
| LCF: | Ley de Coordinación Fiscal. |
| LCFEVM: | Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Veracruz y sus Municipios. |
| LDFEFM: | Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. |
| LFPRH: | Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. |
| LGCG: | Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| LPEV: | Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. |
| MIR: | Matriz de Indicadores de Resultados. |
| MML: | Metodología del Marco Lógico. |
| OPD: | Organismo Público Descentralizado. |
| PP: | Programa Presupuestario. |
| PVFP: | Programa Veracruzano de Finanzas Públicas y Gestión para Resultados 2025-2030. |
| PVD: | Plan Veracruzano de Desarrollo 2025-2030. |
| RFC: | Registro Federal de Contribuyentes. |
| SHCP | Secretaría de Hacienda y Crédito Público. |
| SIAFEV 2.0: | Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz. |

# II. Glosario

Administración Pública Estatal (APE). A las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo; Poderes Legislativo y Judicial, así como Organismos Autónomos.

Actividad Institucional (AI). Categoría programática que considera acciones de apoyo realizadas por los Entes Públicos ejecutores de gasto de la APE para dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidas en los programas estatales, especiales, prioritarios e institucionales, de acuerdo con las atribuciones y responsabilidades señaladas a partir de su respectiva estructura orgánica, reglamento interior u ordenamiento jurídico que les resulte aplicable. Una AI contendrá el número de Indicadores de Evaluación del Desempeño (IED) que las ejecutoras de gasto consideren pertinentes e indispensables, a condición de que estén directamente vinculados a las funciones y atribuciones sustantivas establecidas en su Marco Normativo, identificando sustantivamente los bienes o servicios generados por el Operador del Gasto y sus áreas integrantes.

Actividad Institucional Transversal (AIT). Esta categoría programática resulta de la aplicación común para todos los Entes Públicos ejecutores de gasto en los rubros de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, Protección Integral de los Derechos a Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), Atención al Acceso a la Información Pública, Igualdad de Género y cualesquiera otros temas que tengan la condición de una política transversal a nivel estatal. La confirmación de los indicadores de esta Categoría Programática es responsabilidad de la Secretaría y el área institucional coordinadora de dicha Política Pública, siendo observado únicamente por la Contraloría General, a través del área que ella determine.

Adecuaciones Presupuestarias. Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Estado mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas por el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de las Categorías Programáticas (PP´s y AI´s) a cargo de los Ejecutores de Gasto.

Amortización de la Deuda. Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones financieras.

Anteproyecto de Presupuesto. Estimación de los gastos a efectuar para el desarrollo de las Categorías Programáticas de la APE. En su elaboración deben atenderse las normas, lineamientos y disposiciones diversas asociadas a la Política de Gasto definidas por la Secretaría. El conjunto de esta información permite integrar el Proyecto de Presupuesto de Egresos que se remite al H. Congreso para su estudio y aprobación.

Asignación Presupuestaria. Importe destinado a cubrir las erogaciones previstas en programas, políticas y proyectos públicos a cargo de las Unidades Responsables, necesario para el logro de los Objetivos y Metas establecidas en el PVD y los programas derivados de él. Se divide en: asignación original y asignación modificada.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). Informe de fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas derivadas de un proceso de Evaluación del Desempeño. Su seguimiento se implementa con base en el Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de las evaluaciones a los PP´s a nivel Estatal, así como los vinculados a los Fondos Federales ejercidos por el Estado.

AVGM o Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Se refiere a la Declaratoria de Atención a la Alerta de Violencia de Género contra Mujeres (AVGM).

Balance Financiero. Diferencia entre los ingresos y el gasto neto total, incluyendo el costo financiero de la deuda pública del Gobierno Federal y de las entidades de control directo.

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles. Diferencia entre los Ingresos de Libre Disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos No Etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

Balance Presupuestario. Diferencia entre los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

Balance Primario. Diferencia entre los ingresos y el gasto neto total, excluyendo el costo financiero de la deuda pública del Gobierno Federal y de las entidades de control directo.

Clasificación Administrativa. Identifica las Unidades Responsables a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos; así mismo establece las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y el análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación.

Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos. Agrupa y ordena las transacciones de los Entes Públicos, de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto. Agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes Entes Públicos. Presenta el Gasto Público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población.

Clasificación Programática. Establece la clasificación de Programas Presupuestarios (PP´s) y Actividades Institucionales (AI´s) de los Entes Públicos de la APE, a fin de organizar y analizar, en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos presupuestarios, humanos, materiales y de diverso orden.

Clasificación por Fuente de Financiamiento. Permite identificar el origen de los ingresos que financian los egresos, así como precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

Clasificación por Objeto del Gasto. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los Entes Públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

Clasificación por Tipo de Gasto. Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital, Amortización de la Deuda, Pensiones y Jubilaciones, así como Participaciones.

Clave Presupuestaria. Agrupación de los componentes de las clasificaciones a que se refiere el artículo 28 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que identifica, ordena y consolida en un registro, la información de dichas clasificaciones y vincula las asignaciones que se determinan durante la programación, integración y aprobación del Presupuesto de Egresos, con las etapas de control, y las de ejecución y seguimiento del ejercicio del gasto.

Código. Se refiere al Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente.

Componentes (Productos). Son los bienes (carreteras, escuelas, apoyos económicos, etc.) y/o servicios (capacitación, investigación, etc.) que se entregan con el PP. A partir de su consumo, por parte de los beneficiarios directos, se debería esperar la concreción de resultados específicos (sistemas instalados, personas capacitadas, etc.).

Contraloría. A la Contraloría General del Estado de Veracruz.

Costo Financiero de la Deuda. Intereses, comisiones u otros gastos, derivados del uso de créditos.

Cuentas Contables. Cuentas necesarias para el registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, clasificadas en activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, y de resultados de los Entes Públicos.

Cuentas Presupuestarias. Cuentas que conforman los clasificadores de ingresos y gastos públicos.

Dependencias. Las Secretarías de Despacho, la Contraloría y la Coordinación General de Comunicación Social, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Secretaría.

Deuda Pública. Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de la contratación de empréstitos.

Diagnóstico de Intervención Pública. Etapa inicial de un proceso de Planeación para la resolución de una problemática pública. Consiste en un análisis crítico de la situación a intervenir o cambiar desde el punto de vista de la entidad o dependencia y de su entorno a partir de la recolección, clasificación y análisis de los elementos que los conforman, con el objetivo de identificar sus logros, necesidades y problemas para iniciar una intervención pública. Supone la generación y/o entrega de un bien, servicio o producto a una población específica o beneficiaria.

Disciplina Financiera. Se entiende como la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico, empleo y la estabilidad del sistema financiero.

Egresos. Erogaciones o salida de recursos financieros, motivada por el compromiso de liquidación de algún bien o servicio recibido o por algún otro aspecto.

Entes Públicos. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, los Ayuntamientos de los Municipios.

Entidades Paraestatales. A los Organismos Públicos Descentralizados, los Fideicomisos Públicos en los que el fideicomitente sea el Gobierno del Estado que cuenten con asignación presupuestal, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Secretaría y Empresas de Participación Estatal, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Estructura Programática (EP). Conjunto de categorías y elementos programáticos mediante los cuales se identifican, ordenan y clasifican las Categorías Programáticas (PP´s y AI´s) que los Entes Públicos de la APE ejecutarán durante el Ejercicio Fiscal.

Evaluación. Etapa del Ciclo Presupuestario que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, economía y calidad con que han sido empleados los recursos económicos destinados para alcanzar los objetivos previstos el PVD 2025–2030, los programas derivados de él y las Políticas Públicas asociadas, comprendiendo a los PP´s y AI´s, posibilitando la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el Título Sexto, denominado "De Control y Evaluación del Gasto Público" del Libro Cuarto del Código.

Fideicomisos Públicos. A las Entidades Paraestatales creadas por Ley o Decreto del Titular del Poder Ejecutivo con el propósito de impulsar las áreas prioritarias del desarrollo de interés público y que están estructuradas por comités técnicos.

Gasto Corriente. Erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

Gasto de Capital. Erogaciones tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

Gasto Etiquetado. Erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las transferencias federales etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.

Gasto No Etiquetado. Erogaciones que el Gobierno del Estado de Veracruz, con cargo a sus ingresos de libre disposición y financiamiento. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.

Gasto Público. Erogaciones de recursos públicos realizadas por las unidades presupuestales.

Gasto Total. La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

Gastos de Operación. Recursos que se destinan para atender el funcionamiento permanente y regular que realizan las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado.

Garantía de Pago. Mecanismo que respalda el pago de un Financiamiento u Obligación contratada.

Gestión para Resultados (GpR). Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión, que pone énfasis a las metas alcanzadas con los recursos asignados.

Gobierno del Estado. Al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

H. Congreso. Al Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Igualdad de Género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Indicadores de Evaluación del Desempeño (IED). Observación o fórmula que integra información cuantitativa o cualitativa, estratégica o de gestión, en términos de eficacia, eficiencia, economía y calidad, respecto del logro o resultado de los objetivos de la política pública, vinculada a los PP´s y AI´s de las Dependencias, Entidades, Organismos Autónomos y Poderes. Se consideran de dos tipos: Estratégicos y de Gestión.

Indicadores Estratégicos. Indicadores de Evaluación del Desempeño que miden el grado de cumplimiento de los objetivos de los PP´s y de las Políticas Públicas, los cuales contribuyen a fortalecer o corregir las estrategias y la orientación de los recursos. En un PP se asocian a los niveles de Fin y Propósito de la MIR.

Indicadores de Gestión. Indicadores de Evaluación del Desempeño que miden el avance y logro que a un PP se asocian a Componentes y Actividades de la MIR, así como a las AI´s. Es decir, se traduce en forma en que los bienes y servicios públicos son entregados y/o generados.

Ingresos de Libre Disposición. Los ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.

Ingresos Excedentes. Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado vigente.

Ingresos Locales. Aquellos percibidos por las Entidades Federativas y los Municipios por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables.

Ingresos Totales. Totalidad de los Ingresos de Libre Disposición, las Transferencias Federales Etiquetadas y el Financiamiento Neto.

Lineamientos Generales del Presupuesto basado en Resultados (PbR). Los Lineamentos Generales para la adopción del PbR y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Proceso de Presupuestación.

Lineamientos SED. Lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Manual. Al Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2026, empleado para la Elaboración del Presupuesto de Egresos de dicho Ejercicio Fiscal y emitido por la Secretaría.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Herramienta de planeación estratégica que organiza los objetivos, indicadores de evaluación del desempeño y metas de un PP, y que vincula los distintos instrumentos de diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora, como resultado de un proceso de programación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico.

Medidas de Reducción del Gasto. Acciones encaminadas a disminuir de manera paulatina el Gasto Público.

Metodología de Marco Lógico (MML). Herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos.

Ministración: Recursos presupuestarios que la Tesorería entrega a las Dependencias y Entidades de la APE, con base en la programación del ejercicio especificada en los calendarios autorizados de ministración de fondos y en la autorización de las órdenes de pago.

Módulo PbR-SED. Plataforma tecnológica incluida en el Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz (SIAFEV) 2.0 y, que vincula los dos instrumentos básicos de la GpR: el PbR y el SED.

Municipios. Los 212 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Obra Pública. A los procesos de construcción, instalación, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, conservación, mantenimiento, modificación o demolición de bienes inmuebles realizados por las Operadoras del Gasto, los Organismos Autónomos y los Poderes.

Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS). Indicadores de impacto internacional, también conocidos como Objetivos Mundiales, se adoptaron por todos los Estados miembros en 2015 como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030. Los 17 ODS están integrados, ya que reconocen que las intervenciones en un área afectarán los resultados de otras y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad medio ambiental, económica y social.

Organismos Autónomos. Los señalados en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los cuales son: Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Órgano de Fiscalización Superior del Estado, Universidad Veracruzana, Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, Fiscalía General del Estado, Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz.

Organismo Público Descentralizado (OPD). A las Entidades creadas por Ley o Decreto del H. Congreso que gozan personalidad jurídica y patrimonio propio para el cumplimiento de su objeto y metas señaladas en sus programas.

Participaciones Federales (Ramo 28). Recursos asignados a Estados y Municipios en los términos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Perspectiva de Género. Metodología y mecanismos que permiten identificar y cuestionar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Plan. Al Plan Veracruzano de Desarrollo 2025-2030.

Poderes. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Presupuesto. Estimación financiera anticipada, de los Egresos e Ingresos del Gobierno, necesario para cumplir con los propósitos de un programa determinado.

Presupuesto basado en Resultados (PbR). Instrumento de la gestión para resultados, consistente en un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario, incorporen sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos estatales.

Presupuestación. Etapa del Ciclo Presupuestario que consiste en asignar recursos a las acciones de gobierno, por medio de Categorías Programáticas (PP´s y AI´s) integrados a partir de una Estructura Programática a cargo de las Unidades Responsables para cada Ejercicio Fiscal.

Programación. Etapa del Ciclo Presupuestario en la que se definen las Categorías Programáticas que tendrán a cargo las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, así como los recursos necesarios para cumplir sus objetivos.

Programas Sectoriales. A los programas derivados del PVD 2025-2030 elaborados por las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Estatal, considerando Objetivos, Estrategias, Líneas de Acción e Indicadores de Evaluación del Desempeño que serán utilizados por los sectores gubernamentales de la APE para cumplir con los correspondientes y ejes establecidos en el PVD.

Programas Presupuestarios (PP´s). Categoría Programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos presupuestarios cuya identificación corresponde a la solución de una problemática de carácter público, que de forma tangible y directa entrega bienes o presta servicios públicos a una población objetivo claramente identificada y localizada. Se encuentran a cargo de las Unidades Responsables para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos tanto en el PVD como en los programas sectoriales, especiales, prioritarios y/o institucionales.

Provisiones Salariales y Económicas. Recursos destinados a apoyar las provisiones salariales y económicas que perciben los servidores públicos de las Dependencias y Entidades por concepto de incremento a las percepciones derivadas de negociaciones

sindicales, convenios de paridad y recategorizaciones, así como las provisiones presupuestarias para otras erogaciones especiales, éstas se consideran transitorias en tanto se distribuye el monto entre las partidas específicas necesarias para los programas presupuestarios.

Ramo 33. Aportaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios.

Recursos Públicos. Los recursos humanos, materiales y financieros que por cualquier concepto obtengan, contraten, dispongan o ejerzan las Unidades Responsables.

Secretaría. La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). Sistema vinculado al PbR, que permite medir el desempeño gubernamental a distintos niveles en la ejecución de políticas y programas públicos, a través de los IED, para mejorar la toma de decisiones, identificando la eficacia, eficiencia, economía y calidad del Gasto Público, mediante una mayor productividad y eficiencia de los procesos gubernamentales.

Subsidio. Una prestación pública asistencial de carácter económico y de duración determinada.

Suficiencia Presupuestal. Existencia de recursos para la adquisición de bienes o servicios.

Transparencia Presupuestaria. Establecimiento de normas específicas y ejecución de acciones concretas, con el fin de que la sociedad tenga libre acceso a información estratégica y en lenguaje ciudadano sobre los procesos de planeación, programación y ejercicio, seguimiento y evaluación del presupuesto. La Transparencia Presupuestaria permite que la sociedad participe con información verídica, accesible y oportuna, en el seguimiento y control de las finanzas públicas y el cumplimiento de los objetivos y metas del presupuesto y de los programas del gobierno.

Unidades Administrativas. Áreas encargadas de la Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento y Monitoreo, Evaluación, y Rendición de Cuentas de los recursos públicos asignados a las Unidades Responsables para la realización de sus atribuciones.

Unidades Responsables. Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos del Estado, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo y de los Municipios que tengan asignación financiera en el presupuesto del Estado para administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia tanto los objetivos y metas establecidas en los programas sectoriales, especiales, prioritario y/o institucional de una Dependencia o Entidad de la APE como las disposiciones legales y reglamentarias en el ejercicio de sus funciones.

Valor Público. Es la satisfacción que se obtiene de los bienes y servicios públicos que se proveen a la ciudadanía a través de la acción gubernamental. La condición es que estas sean consideradas respuestas efectivas y útiles a demandas de la sociedad y cumplan, de manera simultánea, las siguientes características: son colectivas, políticamente deseables, y generan cambio social.

# III. Clasificaciones del Gasto Público

| Clasificación | Conceptualización | Tipología | Objetivo |
|---|---|---|---|
| Administrativa | Quién gasta | • Sectores Institucionales<br>• Unidades Institucionales<br>• Unidades Gubernamentales | • Delimitar los Entes Públicos–Unidades Responsables que pueden recibir recursos públicos con el fin de ejecutar políticas públicas;<br>• Distinguir las responsabilidades entre unidades institucionales en la provisión de bienes y servicios<br>• Asignar responsabilidad administrativa del uso de los recursos y los resultados obtenidos. |
| Funcional | Para qué se gasta Qué bienes y servicios produce-genera y oferta el Sector Público | • Finalidad<br>• Función<br>• Subfunción | • Describir la naturaleza de los bienes y servicios gubernamentales que se proveen a la ciudadanía con los recursos públicos asignados<br>• Permitir el análisis histórico de las prioridades y tendencias del Gasto Público en bienes y servicios públicos<br>• Facilitar el análisis económico y social de la asignación y los resultados del Gasto Público. |
| Programática | Con qué indicadores evaluamos el Gasto | • Programa Presupuestario<br>• Actividad Institucional | • Organizar de forma representativa la asignación de recursos presupuestarios entre Entes Públicos y programas con indicadores estratégicos y de gestión. |
| Económica-Tipo | En qué se gasta | • Gasto No Programable<br>• Grandes agregados económicos | • Permitir agrupar el gasto de los Entes Públicos entre el destinado a operación, el que incrementa el acervo de capital, el que se transfiere a otros entes y el que atiende a prestaciones y servicios comprometidos. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Económica– Objeto | En qué se gasta Qué bienes y servicios demanda el sector público | • Capítulo<br>• Concepto<br>• Partida genérica<br>• Partida específica<br>• Programa Presupuestario<br>• Actividad Institucional | • Programar la adquisición de bienes y servicios por parte del sector gubernamental<br>• Informar de manera esquemática sobre la demanda del sector gubernamental de bienes y servicios (del sector privado o del público)<br>• Facilitar y organizar las transacciones del sector público, para efectos de control interno y externo. |
| Fuente de financiamiento | De dónde se financia el gasto Restricciones para disponer del gasto (orientarlo a fines específicos) | • Gasto No Etiquetado<br>• Recursos fiscales<br>• Financiamiento<br>• Origen (orden de gobierno) | • Identificar los agregados genéricos de los recursos empleados para el financiamiento del Gasto Público<br>• Reconocer las restricciones para disponer de manera libre del gasto<br>• Introducir restricciones para la asignación del gasto<br>• Permitir la programación financiera del gasto de acuerdo con origen y destino del gasto<br>• AFINAR |

Todos los clasificadores tienen como objetivo común los siguientes:

1. Permitir el análisis coyuntural e histórico del Gasto Público y de sus efectos en la sociedad.

2. Realizar la prospectiva y las proyecciones del Gasto Público.

3. Instaurar sistemas de programación y gestión del Gasto Público.

4. Desarrollar sistemas informáticos para la gestión y control del Gasto Público.

# IV. Ciclo Presupuestario

## Ciclo Presupuestario: Productos Por Etapa

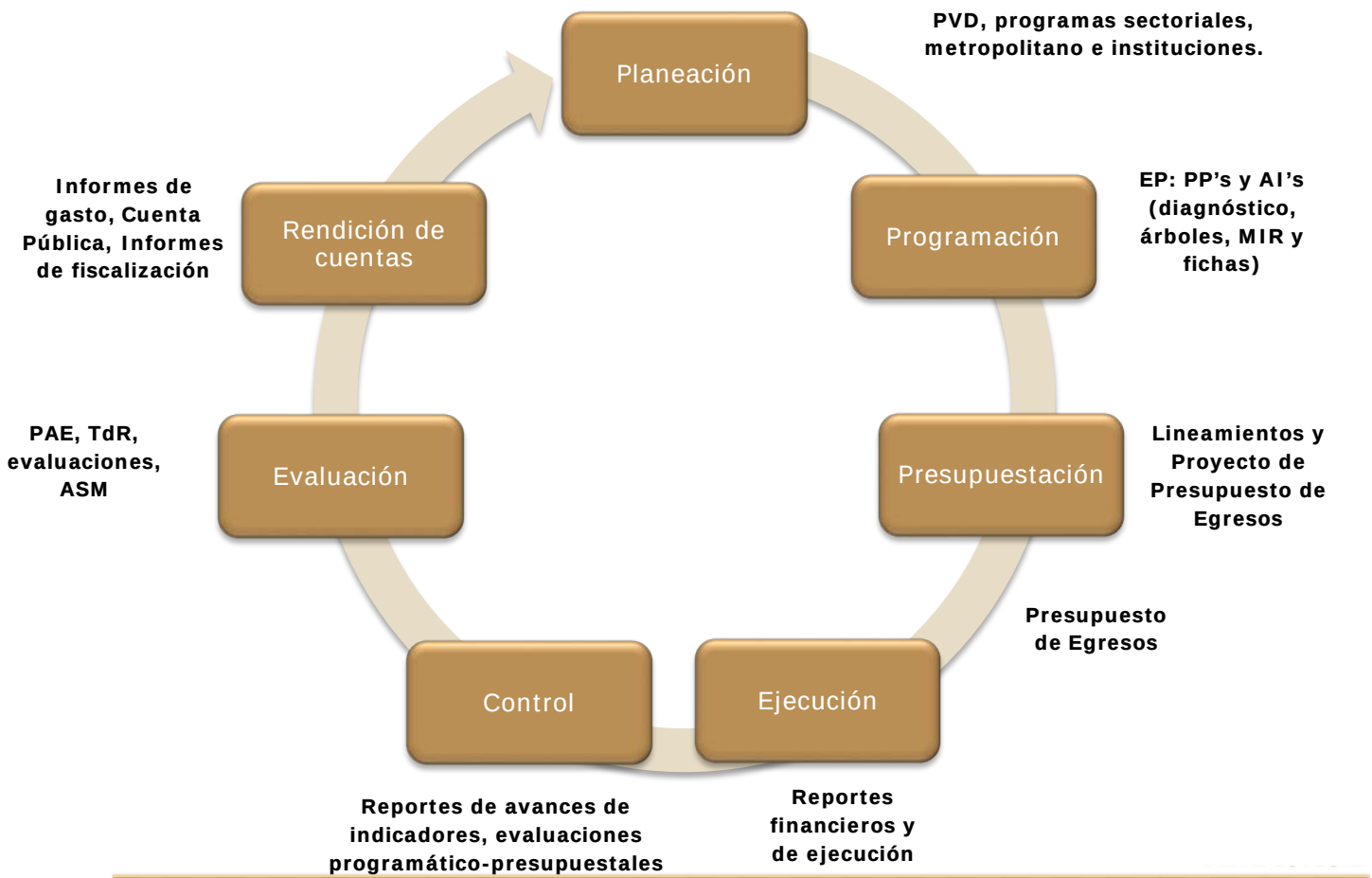

EP=Estructura Programática
PAE=Programa Anual de Evaluación
TdR=Términos de Referencia
ASM=Aspectos Susceptibles de Mejora

# Ciclo Presupuestario: Calendario Por Etapa

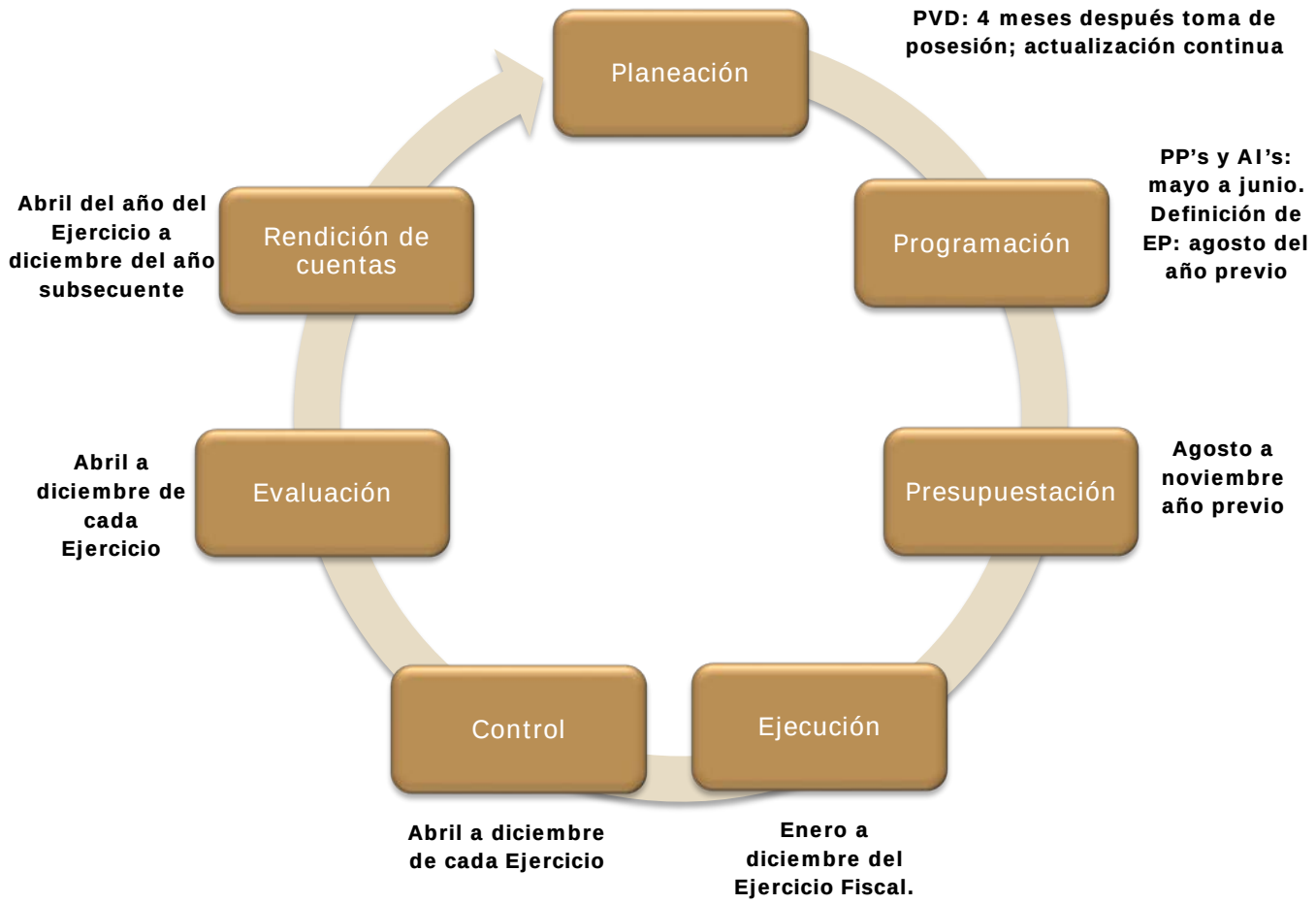

# *Manual de Programación y Presupuesto* para el Ejercicio Fiscal 2026

DIRECTORIO

Dr. Miguel Santiago Reyes Hernández
Secretario de Finanzas y Planeación

Lic. Carlos Adolfo Contreras Muro
Subsecretario de Egresos

Mtro. Aniel Alberto Altamirano Ogarrio
Subsecretario de Ingresos y Planeación

Lic. Omar Hernández Viveros
Director General de Programación y Presupuesto

Mtro. Eduardo Bermejo López
Director General de Planeación y Evaluación